

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	1 de 6
		Versión:	2

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(03 de agosto de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 029 DE 2026, PARA CONTRATAR LA “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL CENTRO DE ACOPIO Y DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA”.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: SA-029-2026

OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL CENTRO DE ACOPIO Y DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA”.

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el **ANEXO TÉCNICO** el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
2. Custodiar y velar por el adecuado uso de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que le sean entregados para la prestación del servicio objeto del presente contrato, y devolverlos al finalizar el mismo.
3. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de EL MUNICIPIO, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	2 de 6
		Versión:	2

4. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.
7. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
8. Abstenerse de dar declaraciones en medios, grabar en nombre de la Entidad cualquier audio que comprometa a EL MUNICIPIO, así como gestionar información confidencial de EL MUNICIPIO en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa de éste para ello.
9. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Supervisor, durante la ejecución del objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.
12. Constituir las Garantías para la aprobación de EL MUNICIPIO, en los términos y condiciones previstos en el estudio previo, en caso de haber sido requeridas.
13. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por EL MUNICIPIO, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar de forma oportuna el objeto del contrato
- 2) El contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 3) El contratista realizará la calificación dentro de las instalaciones del cuarto frío, en el evento que se requiera traslado de algún equipo el contratista deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato informando las razones por los cuales se requiere el traslado y el supervisor otorgando autorización por escrito correspondiente.
- 4) El contratista debe entregar los certificados de calibración expedidos por laboratorio acreditado.
- 5) Asumir los costos de transporte para el traslado de los equipos que hacen parte del contrato.
- 6) Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas del bien, en el lugar y plazos establecidos en el presente documento.
- 7) Entregar los bienes objeto del contrato en lugar físico en el municipio de Mosquera Cundinamarca y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
- 8) Entregar los bienes objeto del contrato en perfecto estado, libres de defectos o vicios ocultos y nuevos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- 9) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la descripción del bien. Cuando hay lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizar los cambios a los Tres (3) días siguientes a la solicitud.
- 10) Dar a conocer al Municipio de Mosquera – Cundinamarca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún defecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 11) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido tramite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	3 de 6
		Versión:	2

- 12) Actualizar las hojas de vida de los equipos en el formato institucional de la Alcaldía de Mosquera, anexando los respectivos reportes de mantenimiento
- 13) Entregar fichas técnicas, manuales y garantías.
- 14) Capacitar al recurso humano al momento en que los equipos puedan empezar a funcionar, posterior al tiempo de reposo de estos que establezcan los manuales.
- 15) El contratista se obliga a mantener, aplicar y ejecutar de forma permanente durante toda la vigencia del contrato, las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientadas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- 16) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) Meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 20 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS (\$ 174.242.013) MCTE. incluido IVA y todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista la cual se adjudicará por el total del presupuesto, teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta seleccionada.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por los siguientes Certificados De Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026002083 fecha: 19/06/2026	Valor: \$ 174.242.013	
Fuente origen de los recursos con el cual se va a contratar	Rubro: 2.3.004.1905027.202425473 0041.064.1.3.3.1.00.1398	Nombre: Servicios para la comunidad sociales y personales Fuente: R.B LIBRE ASIGNACION - FONDO LOCAL DE SALUD	Valor: \$ 12.351.439
	2.3.004.1905027.202425473 0041.064.1.3.3.7.02.3305	Servicios para la comunidad sociales y personales Fuente: R.B SGP SALUD PUBLICA	Valor: \$ 143.111.797,6

	Rubro: 2.3.004.1905027.202425473 0041.064.1.3.3.7.02.3310	Servicios para la comunidad sociales y personales Fuente: R.B RTOS FROS SGP SALUD PUBLICA	Valor: \$ 15.644.257,21
	Rubro: 2.3.004.1905027.202425473 0041.064.1.2.1.0.00.1101	Servicios para la comunidad sociales y personales Fuente: LIBRE ASIGNACION	Valor: \$ 3.134.520

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	No	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	5 de 6
		Versión:	2

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

NOTA: De conformidad con la cuantía estimada de la contratación, el proceso podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes—, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar los proponentes que acrediten esa condición; si se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán corresponder a aquellas cobijadas por la excepción prevista en el Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 y por el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese escenario, la ESAL deberá demostrar que está constituida como organización de economía solidaria, en los términos del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998, esto es, como una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean, a la vez, aportantes y gestores, con vínculo asociativo solidario, igualdad de derechos y obligaciones, aportes sociales, excedentes destinados a fines solidarios y patrimonio irrepartible.

Esta condición deberá verificarse en el certificado de existencia y representación legal y, de ser necesario, en los estatutos de la entidad. Aquellas que no acrediten dicha condición no podrán participar en procesos limitados a MiPymes.

Lo anterior, de acuerdo con el marco normativo vigente y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada – menor cuantía; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página	6 de 6
		Versión:	2

DE SECOP II” y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA